

PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 10 DE MARZO DE 2010

CIRCULAR CG/ 008 /2010

CONTRALORÍA GENERAL

México, D.F., a 1° de marzo de 2010.

**TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS
DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

P R E S E N T E S

Por medio de la presente se les comunica el criterio adoptado por la Secretaría de la Función Pública, a través del oficio UGD/409/102/2010, suscrito por el C. Rodolfo Torres Espejo, Titular de la Unidad de Gobierno Digital dependiente de la citada Secretaría, en el sentido que *“Las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros que no liciten con cargo total o parcial a recursos federales y que decidan cobrar por la obtención de las bases, recibirán los productos por concepto de Venta de Bases de Licitación en sus propias cuentas bancarias por lo que a partir del día 15 de marzo del presente año el Sistema CompraNet dejará de emitir los formatos de pago de bases de licitación en bancos para todas las nuevas convocatorias”*; lo anterior, derivado del *DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS*, entre otros ordenamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2009, por virtud del cual se reforman los artículos 30 y 32 de las leyes mencionadas, respectivamente, y que actualmente establecen que la publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará a través de CompraNet y su obtención será gratuita. Para efectos de lo anterior, se les informa que:

PRIMERO.- A partir de la publicación de la presente circular, las dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que no liciten con cargo total o parcial a recursos federales y que pongan a disposición de los interesados las bases de licitación en el Sistema CompraNet, deberán establecer en las propias bases el costo de las mismas, la forma de pago, el número de cuenta y la institución bancaria en que se recibirá el importe correspondiente, observando en su caso, las disposiciones que al efecto emita la Secretaría de Finanzas.

SEGUNDO.- Las Contralorías Internas en las dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados y entidades vigilarán el cumplimiento de la presente disposición.

Publíquese la presente Circular para su difusión y observancia en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ATENTAMENTE

(FIRMA)

**LIC. RICARDO GARCÍA SÁINZ LAVISTA
CONTRALOR GENERAL**